



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 10 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 684-2021-MDNCH-GGA/SGEYMA de fecha 29 de octubre del 2021, del Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente, solicitando Reconocimiento al buen contribuyente de tributos municipales relacionado al PLAN EDUCCA 2021, con Informe N° 507-2021-MDNCH-GAT/SGRRT de fecha 26 de octubre del 2021, de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria, Informe N° 675-2021-MDNCH-GGA de fecha 03 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Gestión Ambiental e Informe Legal N° 278-2021-MDNCH-GAJ de fecha 04 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención de la ciudadanía.

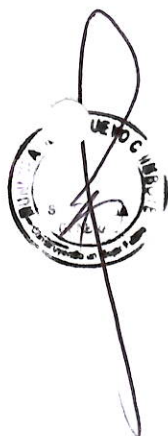
Que, el artículo 69° del Decreto Legislativo N° 1278-MINAM, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que, las municipalidades, los sectores y el Ministerio del Ambiente deben promover acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a la población para que alcancen un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país, siendo uno de los lineamientos el contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios y dar a conocer a la población acerca de los costos que implica el servicio en nuestro distrito.

Que, es política de la actual gestión municipal dar cumplimiento a los lineamientos de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la jurisdicción del distrito de Nuevo Chimbote, a fin de contribuir en la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios en beneficio de la sociedad, y en este caso, el reconocimiento a 12 contribuyentes (PRICOS) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que realizan el pago oportuno de sus arbitrios municipales señalados en la relación detallada por la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria; en cumplimiento de uno de los objetivos del PLAN EDUCCA 2021.

Estando a lo expuesto, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR a 12 Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, considerados como PRICOS (principales contribuyentes) que realizan el pago oportuno de sus arbitrios municipales; en cumplimiento de uno de los objetivos del PLAN EDUCCA 2021, otorgándosele la Medalla de la Ciudad, al representante según corresponda, los mismos que se detallan a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

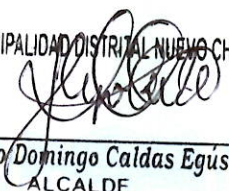
UN NUEVO COMIENZO

1. TELEFONICA DEL PERU
2. DEPOSITO PAKATNAMU
3. CORP. PERUANA DE AEROPUERTOS Y AV. COM. S.A.
4. HISTRON PERU S.A.
5. TRES PALMERAS S.A.
6. UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.
7. PROMOTORA BUENOS AIRES DE CHIMBOTE S.A.C.
8. PATRIMONIO EN FIDEICOMISO
9. UNION DE CERVECERÍA PERUANA BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.
10. FERREYROS S.A.
11. INVERSIONES MIRANAVES S.A.C.
12. CERTIMIN S.A.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase




MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE